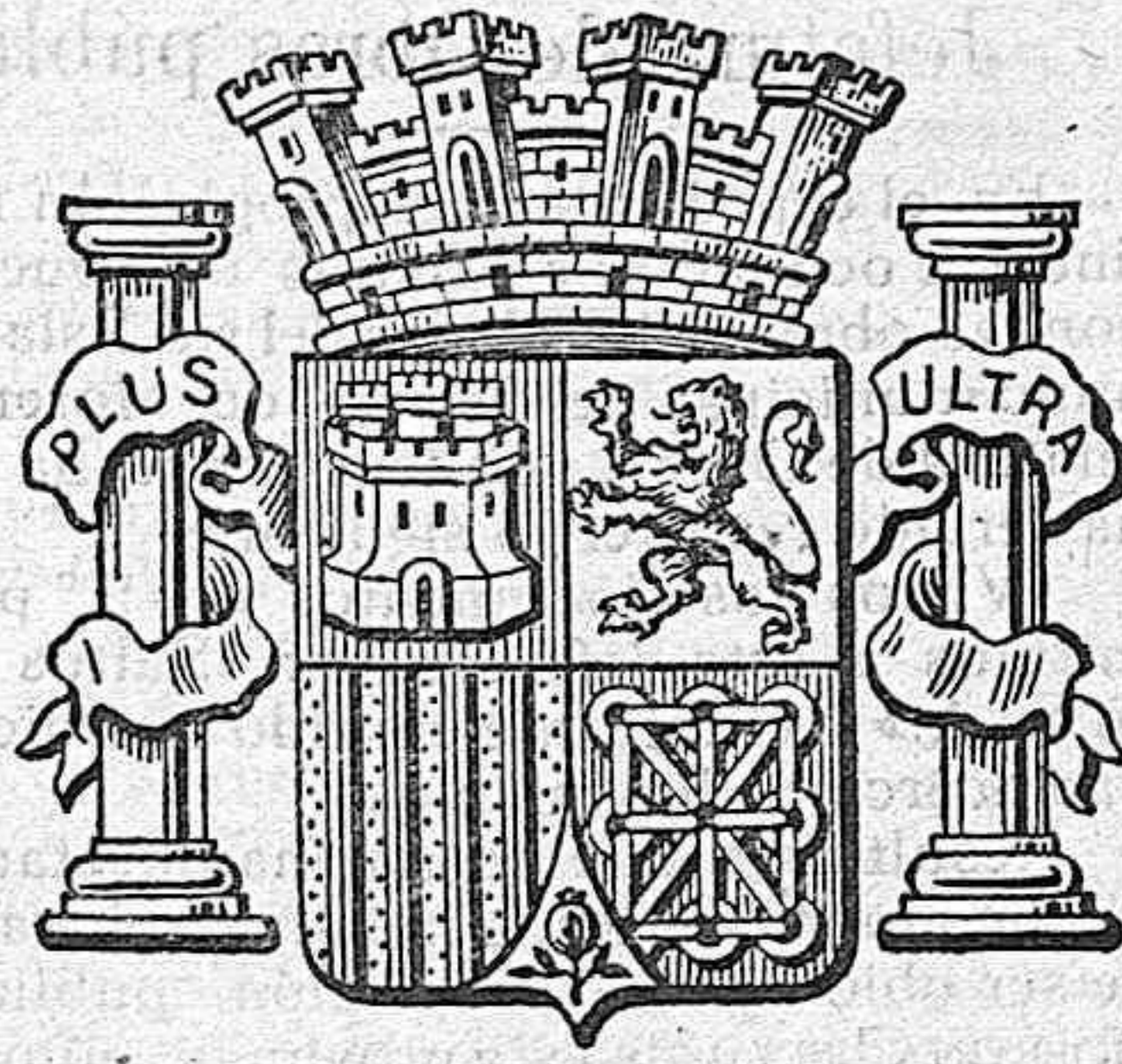


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no le dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Srs. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

A D. Luis Refoyo, le desapareció una yegua de la dehesa *El Bosque*, término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa.

Dicho semoviente tiene 1'500 de alzada, color tordo, seis años de edad y está herrada de las cuatro patas.

Las personas que tengan noticia de dicho paradero deberán ponerlo en conocimiento del dueño o de la Alcaldía del citado pueblo.

Zamora 30 de Marzo de 1933.

El Gobernador,

Rafael Montañez Santaella.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año 1933.

Viñuela de Sayago, sección única, local Escuela de ambos sexos.

Porto, sección única, local Escuela de niñas.

La Tuda, sección única, local Escuela mixta de este pueblo.

Morales del Vino, 1.ª sección Escuelas, local Escuela de niños.

Idem, 2.ª sección, Consistorio, local Escuela de niñas.

PRESIDENTES Y SUPLENTE DE MESA

Toro, sección 1.ª, distrito 1.º—Presidente D. Pedro Bartolomé Blanco y suplente don Eudósio Sánchez Blanco.

Idem, 2.ª sección—Presidente D. Paulino Calvo Aguado y suplente D. Donato Varela Díez.

Idem, 3.ª sección.—Presidente D. Bernardo Alonso Alaguero y suplente D. Santos Sánchez González.

Idem, distrito 2.º, 1.ª sección.—Presidente Antonio Alonso Villoldo y suplente D. Eleuterio Velasco Joaquín.

Idem, 2.ª sección—Presidente D. Zoilo Díaz de Laspra y suplente D. Pascasio Vinagre Hernández.

Idem, distrito 3.º, 1.ª sección.—Presidente D. Pedro Alonso Alonso y suplente D. Felix Vinagre de la Calle.

Idem, 2.ª sección.—Presidente D. Angel Díez Abanda y suplente D. Isaac Tejeda Alvarez.

San Vicente del Barco.—Presidente D. Angel Gozález Carretero y suplente D. Antonio González Carretero.

Villageriz.—Presidente D. Manuel Cristobal Iglesias y suplente D. Francisco Carbajo Cristobal.

Pública de Valverde.—Presidente D. Antonio Carnero Casado y suplente D.ª María Vara Marcos.

Villalba de la Lampreana.—Presidente don Honorio Sánchez Ratón y suplente D. Patrocinio Alonso Gutiérrez.

Entrala.—Presidente D. Antonio Hernández Vaquero y suplente D. José Vicente Piorno.

Morales del Vino, distrito número 1 Consistorio.—Presidente D. Felix Alonso Hernández y suplente D. Sabas Alonso Calvo.

Idem, distrito número 2. Escuelas.—Presidente D. Cesáreo Alonso Calzada y suplente D.ª Rufina Alonso Alonso.

El Piñero.—Presidente D. Felipe del Brio Franco y suplente D. Juan Antonio Vasallo Madruga.

Friera de Valverde.—Presidente D. Lorenzo Alonso Morán y suplente D. Saturnino Martín Cid.

Ferreras de arriba.—Presidente D. Angel Remesal Román y suplente D. Ignacio Cañas Aparicio.

Ungilde.—Presidente D. Rafael Blanco Salmarón y suplente D. José Villasante Rodríguez.

Melgar de Tera.—Presidente D. Valerio Villar Camarzana y suplente D. Felipe Villar Lera.

Corrales, distrito Norte, sección única.—Presidente D. Mateo Nieto Martín y suplente D. Eladio García Rodríguez.

Idem, distrito Sur, sección única.—Presidente D. Francisco Bragado Iglesias y suplente D. Justo Manteca Martínez.

Casaseca de las Chanas.—Presidente D.ª Celedonia Alejandro Marqués y suplente D. Bernardo Rivero Martín.

Torre del Valle.—Presidente D. Eloy Porras Ramírez y suplente D. Luis Losada Morán.

Jambrina.—Presidente D. Mamerto García Martín y suplente D. Juan Manuel San Millán Cabrero.

Colinas de Trasmonte.—Presidente D. Atilano Brime Cobreros y suplente D. Calixto Nuevo Fidalgo.

Cunquilla de Vidriales.—Presidente D. Raimundo Juárez Fernández y suplente D. Aureliano Juárez Martínez.

Boya.—Presidente D. Pablo de Cabo Bazal y suplente D. José Alvarez de Cabo.

Gallegos del Pan.—Presidente D.ª Evacia Alvarez Alvarez y suplente D. Manuel Vaquero Morillo.

Vadillo de la Guareña.—Presidente D. Higinio Aguado Cesteros y suplente D. Dionisio Vegas Caballero.

Villardiégua de la Ribera.—Presidente don Basilio Antonio Luengo y suplente D. Matias Pablo Velasco.

Pinilla de Toro, San Martín.—Presidente D. Isaias Alonso Alfageme y suplente D. Fernando Villar Chillón.

Idem, San Esteban.—Presidente D. Gregorio Alfageme Alonso y suplente D. Narciso Sevillano Mateos.

Villanueva de Campeán.—Presidente doña Atilana Pérez Rodríguez y suplente D. Juan Manuel Matos Matos.

Fuentelapeña, distrito Escuela de Párvulos, sección número 1.—Presidente D. Modesto Hernández Chamorro y suplente D. Bruno Rodríguez Arcenillas.

Idem, distrito del Hospital, sección número 2.—Presidente D. Benigno Martín Martín y suplente D. Mauro Rodríguez Gallego.

Brime de Sog.—Presidente D. Zacarias Tábara Carbajo y suplente D. Laureano Bécares Carbajo.

Muelas de los Caballeros.—Presidente don José Bordel Fernández y suplente D. Alfonso Santiago Prieto.

Piedrahita de Castro.—Presidente D. Ildelfonso Martín Salazar y suplente D. Sergio Fuentes Blanco.

Morales de Rey, distrito número 1. sección única.—Presidente D. Manuel Bécares Bécares y suplente D. Antero de San Daniel.

Idem, distrito número 2, sección única.—Presidente D. Santiago Fidalgo Gil y suplente D. Antonio Rubio García.

ZAMORA

RELACION de los señores Presidentes y suplentes de las Secciones de esta capital.

Distrito primero.

Sección primera, titulada Panaderas.

Presidente, D. Cándido de Luelmo González y suplente D. Jaime Lozano Prieto.

Sección segunda, titulada San Torcuato.

Presidente, D. Juan López Martín y suplente D. Angel López Mena.

Sección tercera, titulada La Lana.

Presidente, D. Emilio Hernández Marcos y suplente D. Ignacio Acedo Gama.

Sección cuarta, titulada Matadero Viejo.

Presidente, D. Juan Losada Manteca y suplente D. Camilo López García.

Sección quinta, titulada Pantoja.

Presidente, D. Naber Lebrero Alonso y suplente D. Sebastián López Moides.

Sección sexta, titulada Avenida de Requejo.

Presidente, D. Apolinar López Badillo y suplente D. Jacinto González Alonso.

Distrito segundo.**Sección primera, titulada Fernández Duro.**

Presidente, D. Agustín González Rodríguez y suplente D. Camilo Agromayor Blanco.

Sección segunda, titulada San Juan de las Monjas.

Presidente, D.^a Catalina Abadío Martínez y suplente D. Fermín Alonso Vaquero.

Sección tercera, titulada Barrios Bajos.

Presidente, D. José Arés Otero y suplente D. Fernando Calzada Franieres.

Sección cuarta, titulada Cortinas de San Miguel.

Presidente, D. Enrique Junquera Fernández y suplente D. Pablo Junquera Fernández.

Distrito tercero.**Sección primera, titulada Moyano.**

Presidente, D. Amador Luengo Isidro y suplente D. Avelino Losada Lorenzo.

Sección segunda, titulada San Ildefonso.

Presidente, D. Manuel Jambrina de la Iglesia y suplente D. Manuel Jambrina Ortiz.

Sección tercera, titulada Puente Viejo.

Presidente, D. Manuel Jorge Iglesias y suplente D. Antonio Jorge Vicente.

Sección cuarta, titulada Cabañales.

Presidente, D. Alfonso Pérez Hernández y suplente D. Ezequiel Mata Hernández.

Sección quinta, titulada San Frontis.

Presidente, D. Luis Juan Ortiz y suplente D. Juan López Carretero.

Distrito cuarto.**Sección primera, titulada San Juan.**

Presidente, D. Joaquín Lorenzo López y suplente D. Gregorio Luengo y Luengo.

Sección segunda, titulada Parque de Pablo Iglesias.

Presidente, D. Pablo Limia López y suplente D. José Luis Calvo.

Sección tercera, titulada Olivares.

Presidente, D. Francisco López Mingot y suplente D.^a Olvido Gómez Rodríguez.

Sección cuarta, titulada Avenida de la Feria.

Presidente, D. Miguel López Riego y suplente D. Teodoro Llorente Pancho.

Sección quinta, titulada San Lázaro, Este.

Presidente, D. Dionisio Fernández Villar y suplente D. Agustín Espinosa de la Fuente.

Sección sexta, titulada San Lázaro, Oeste.

Presidente, D. Lázaro Luis Domínguez y suplente D. Manuel Izquierdo García.

Sección séptima, titulada Molinos de San Lázaro.

Presidente, D. Venancio Lorenzo del Río y suplente D. Patricio Martín Fidalgo.

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Agustín Pérez Piorno.—El Secretario, Segundo Viloria. R-1451.

Jefatura de Obras públicas.

En el expediente de expropiación forzosa de fincas a ocupar por «Saltos del Duero S. A.», con las obras del embalse del río Esla, en el término municipal de Granja de Moreruela, esta Jefatura de Obras, públicas con fecha de hoy, se ha servido resolver lo siguiente:

«Vistos los documentos del 2.º periodo remitidos a esta Jefatura por «Saltos del Duero S. A.» y el informe emitido por dicha Sociedad acerca de los mismos:

Resultando que según manifiestan los peritos de ambas partes, a la lista de fincas que han de ser objeto de expropiación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 77, de 29 de Junio de 1931, hay que agregar las que se detallan a continuación:

21 bis, La Vega, Anacleto Ramos Alonso.
23 bis, id. José Rodríguez García.
29 bis, id. Antonio Fernández García.
34 bis, id. Mariano Carbajo Roncero.
35 bis, id. Manuel Fernández Rodríguez.
40 bis, id. Federico Fernández Rodríguez.
44 bis, id. herederos de Francisco Fernández de la Puente.
60 bis, id. Leonor Fernández Rodríguez.
61 bis, id. Josefa Calvo Alonso.
63 bis, id. Casto Rodríguez de la Vega.
69 bis, id. Benardc Rodríguez Calvo.
72 bis, id. Salvelia de la Dehesa Noguerras.
82 bis, id. Fernando Noguerras Almena.
115, Monte de Riego, María Teresa Maroto Morejón.

Resultando que las fincas anteriores estiman los peritos que se hallan comprendidas en la zona del embalse del río Esla.

Resultando que la Sociedad expropiante ha llegado a un convenio directo con los propietarios de las fincas anteriormente nombradas.

Resultando que los peritos de ambas partes hacen constar que deben segregarse de este expediente, por existir convenios directos entre sus respectivos propietarios y la Sociedad expropiante, las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 bis, 22, 23, 23 bis, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 34 bis, 35, 35 bis, 36, 37, 38, 39, 40, 40 bis, 41, 42, 43, 44, 44 bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 60 bis, 61, 61 bis, 62, 63, 63 bis, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 69 bis, 70, 71, 72, 72 bis, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 82 bis, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 113 y 115.

Resultando que en el pliego de observaciones formulado por los peritos de ambas partes, se hace constar con todo detalle, las fincas que han de ser ocupadas parcialmente, y las que lo han de ser en su totalidad.

Resultando que la Sociedad concesionaria informa favorablemente los documentos presentados y la conducta observada por los peritos en el desempeño de su cargo.

Considerando, que habiendo llegado los propietarios de las fincas de nueva inclusión, a un convenio amistoso y directo con la Sociedad expropiante, debiendo por tanto ser eliminadas dichas fincas del expediente, no es necesario invitarles a nombrar perito.

Considerando que procede acordar las segregaciones e inclusiones de fincas en el expediente, que proponen los peritos de ambas partes.

Considerando, finalmente, que tanto el pliego de observaciones formulado por los peritos, como los demás documentos que comprende este 2.º periodo, han sido redactados de común acuerdo entre los peritos de ambas partes; que cumplen las formalidades prevenidas en la Ley de Expropiación forzosa y su Reglamento; que no existe divergencia alguna entre los mismos, ni casos dudosos e indeterminados, y que el informe de la Sociedad concesionaria es favorable a su actuación.

Esta Jefatura de Obras públicas, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Que se consideren incluidas en este expediente, por estar comprendidas en la zona del embalse del Esla, las fincas señaladas con los números 21 bis, 23 bis, 29 bis, 34 bis, 35 bis, 40 bis, 44 bis, 60 bis, 61 bis, 63 bis, 69 bis, 72 bis, 82 bis y 115.

2.º Que se consideren segregadas de este expediente, por haber llegado a un convenio directo y amistoso, la So iedad expropiante y sus respectivos propietarios, las fincas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 bis, 22, 23, 23 bis, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 34 bis, 35, 35 bis, 36, 37, 38, 39, 40, 40 bis, 41, 42, 43, 44, 44 bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 60 bis, 61, 61 bis, 62, 63, 63 bis, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 69 bis, 70, 71, 72, 72 bis, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 82 bis, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 113 y 115, y

3.º Aprobar los documentos del 2.º periodo presentados, y autorizar al perito de la Sociedad expropiante para que sobre la base de los mismos, proceda al justiprecio».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos legales en su expediente, por lo que se refiere a la inclusión y exclusión de fincas en el mismo, que quedan citadas.

Zamora 21 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R-1298

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO**Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.****Anuncios.**

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de aprovechamiento de 10 litros de agua por segundo derivados del arroyo Cercos, en término municipal de Melque de Cercos, con destino a riegos solicitado por D. Pablo Cid Martín, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN de las provincias de Segovia, Valladolid, Zamora y Salamanca, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Valladolid).

Nota extracto para la información.

El proyecto de aprovechamiento de aguas para riegos, derivadas del arroyo Cercos, en Melque de Cercos, solicitado por D. Pablo Cid Martín y suscrito por el Ingeniero D. Manuel Fominaya, se reduce a tomar el agua directamente del arroyo Cercos, por medio de una bomba transparente, así como el motor, con el fin de poder situarla indistintamente en cualquiera de las dos fincas que han de ser objeto de riego.

Dichas fincas son las llamadas «Charco obscuro» y «El Estanque», enclavadas en término municipal de Melque de Cercos, y cuyas superficies respectivas son de 0,8260 y 1,1632 hectáreas respectivamente.

En la primera de las fincas citadas, se conducirá el agua directamente a un canal de zinc de 17 metros de longitud, que lleva el agua sin interrupción alguna a la regadera principal para su distribución dentro de la finca.

En la segunda de las fincas, también se hace la toma directamente del cauce sin obra de fábrica ninguna, y es conducida a un canal de zinc de 12 metros de longitud, el cual termina en una cañería de barro de 12 cm de diámetro y una longitud de 100 metros, en la cual se colocarán dos arquetas situadas convenientemente a la distribución del agua dentro de la finca.

El presupuesto de las obras es de mil novecientas treinta y tres pesetas (1.933).

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas.

Valladolid 31 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Pedro Martín. R-799

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de riegos de Aldeamayor de San Martín con aguas del

arroyo Sangüño (Valladolid) durante un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Nota extracto para la información pública.

El proyecto de riegos de Aldeamayor de San Martín con aguas del arroyo Sangüño, provincia de Valladolid, redactado por la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, comprende las obras siguientes:

Presa de toma.—A continuación de un encauzamiento del arroyo Sangüño de unos dieciséis (16) metros de longitud y una sección de dos (2) metros por ochenta (80) centímetros. En dicho canal se sitúan las compuertas de retención, que serán del tipo de palastro, siendo sus dimensiones de ochenta por setenta y cinco (80 x 75) centímetros con maniobra por husillo. En el cajero de la izquierda de dicho canal se sitúa la compuerta de derivación, a continuación de la cual se halla el canal de toma que conduce las aguas a una arqueta de dos por uno (2 x 1) metros en planta y un metro diez centímetros (1,10) de altura en donde se bifurcan las aguas para las dos acequias principales. En dicho canal de toma y en el cajero de la derecha, va el vertedero de superficie que vierte las aguas al primer canal. La compuerta de derivación es del mismo tipo que las de retención, y sus dimensiones de un metro por setenta y cinco centímetros (1,00 x 0,75). Toda esta obra será de hormigón hidráulico, siendo los espesores para las soleras de veinte (20) centímetros y para los muros entre treinta (30) centímetros y cincuenta (50) centímetros.

Acequias principales.—La acequia principal número uno (1) es la que ha de llevar las aguas para el riego de toda la zona de la derecha del arroyo Sangüño, tiene una longitud total de mil ciento quince metros y noventa y cinco centímetros (1.115'95), su trazado es el del contorno de la zona regable y en sus primeros doscientos sesenta y dos metros y veintisiete centímetros (262'27); la sección, que es trapezoidal, tiene las dimensiones siguientes: treinta (30) centímetros en la solera, un metro y diez centímetros (1'10) en la parte superior por cuarenta (40) centímetros de altura, y en el resto las dimensiones son de veinte (20) centímetros en la solera y noventa y cuatro (94) centímetros en la parte superior y treinta y siete (37) centímetros de altura. Toda ella revestida de hormigón con un espesor de diez (10) centímetros en las soleras y siete (7) centímetros en los taludes.

La acequia principal número dos (2) es la que ha de llevar el agua a la zona de la derecha del citado arroyo, y tiene una longitud total de mil setecientos cuarenta y cuatro metros y diecinueve centímetros (1.744'19) y como la anterior, su trazado coincide con el contorno de la zona regable. En sus primeros ciento cuarenta y tres metros y setenta y nueve centímetros (143'79), la sección, que en toda su longitud es trapezoidal, tiene las siguientes dimensiones: cuarenta (40) centímetros en la solera, un metro veinte centímetros (1'20) en la parte superior y cuarenta (40) centímetros de altura. En los ochocientos ochenta y seis metros y veintiseis centímetros (886'26) siguientes, la sección es igual que la descrita en primer lugar en la acequia número uno (1) y en el resto la sección es igual a la descrita en segundo lugar para la acequia número uno (1). Lleva, como la anterior, revestimiento en las mismas condiciones.

En la acequia número uno (1), a los doscientos sesenta y dos metros y veintisiete centímetros (262'27) y a los seiscientos treinta y cuatro metros y ochenta y ocho centímetros (634'88) del origen, se instalarán dos saltos de cuarenta (40) centímetros para compensar el exceso de pendiente del terreno.

En la acequia número dos (2), a las distancias de doscientos cuarenta y ocho metros y

cuarenta y cuatro centímetros (248'44) y de mil ciento sesenta y tres metros y setenta y cinco centímetros (1.163'75), se instalarán saltos de cuarenta (40) centímetros y a las de quinientos cuarenta y siete metros y cuarenta y cuatro centímetros (547'44), seiscientos sesenta y dos metros y diez centímetros (662'10), mil cincuenta y nueve metros setenta y cinco centímetros (1.059'75) y mil quinientos ochenta y ocho metros setenta y ocho centímetros (1.588'78) se instalarán saltos de sesenta (60) centímetros para compensar, igualmente que en la anterior, el exceso de pendiente del terreno.

De la acequia principal número uno (1) parten tres (3) acequias secundarias, las cuales tienen su origen a los doscientos sesenta y dos metros veintisiete centímetros (262'27), cuatrocientos ochenta y seis metros y veintiseis centímetros (408'96) y seiscientos treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros (634'88) respectivamente, y en la acequia número dos (2) y a las distancias de ciento setenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros (173'49), trescientos noventa y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros (395'44), ochocientos cuarenta metros y diez centímetros (840'10) y mil cincuenta y nueve metros setenta y cinco centímetros (1.059'75), tienen su origen las cuatro acequias secundarias que parten de esta principal.

En los cruces de las acequias principales con los caminos se disponen tajeas para el paso de la acequia, y para el cruce con la carretera se instalarán sifones.

Acequias secundarias.—En la descripción de las principales, figura dónde tienen su origen éstas y el número de las mismas, siendo la longitud total de todas ellas de metros, variando la sección, que es siempre trapezoidal, entre treinta (30) centímetros en la solera y un metro cincuenta centímetros (1'50) en la parte superior y cuarenta (40) centímetros de altura a catorce (14) centímetros en la solera, un metro dieciséis centímetros (1'16) en la parte superior y treinta y cuatro (34) centímetros de altura. Todas estas acequias secundarias, se ejecutarán sin revestimiento ninguno, y como en las principales el paso de caminos se hará con tajeas y el de la carretera con sifones.

Obras de fábrica.—Las constituyen las tomas de acequias secundarias, las tajeas para paso de caminos o cañadas, los sifones para el paso de la carretera y los saltos para compensar la pendiente.

La toma de acequia secundaria, se hace mediante una arqueta de dos (2) metros por uno y medio (1'50) en planta y setenta (70) centímetros de altura, con sus correspondientes compuertas de palastro para retención en la principal y derivación para la secundaria.

Los aliviaderos de superficie situados en la principal, tienen una longitud de dos (2) metros. Los muros y soleras de estas arquetas serán de hormigón hidráulico de treinta (30) centímetros de espesor.

La tajea será un canal de sección rectangular de cincuenta (50) centímetros de ancho por cuarenta (40) centímetros de altura y una longitud de cuatro metros sesenta centímetros (4'60), cubierto con una tapa de hormigón de quince (15) centímetros de espesor. La solera y los muros de este canal serán de hormigón de veinte y treinta (20 y 30) centímetros de espesor respectivamente.

El sifón está formado por dos pozos de sección cuadrada, cuyas dimensiones en planta son de ochenta por ochenta (80 x 80) centímetros y la altura de dos metros cuarenta centímetros (2'40), unidos por un tubo de hormigón de cincuenta (50) centímetros de diámetro interior, siendo la distancia entre los pozos de diez (10) metros. Los muros y solera en los pozos serán de hormigón de treinta (30) centímetros de espesor. El espesor del tubo será de diez (10) centímetros.

Los saltos de las acequias principales consistirán en una arqueta de sección cuadrada en planta de un metro cincuenta centímetros (1'50) de lado y en la que la salida se encuentra para un tipo de saltos cuarenta (40) y para el otro sesenta (60) centímetros más baja que la entrada, siendo la altura que hay entre la solera de salida y la solera de la arqueta de cincuenta (50) centímetros. Los muros y solera de la misma

serán de hormigón y de un espesor de treinta (30) centímetros.

El número de estas obras es el siguiente:

Seis (6) tomas de acequias secundarias.

Doce (12) tajeas para paso de caminos y cañadas.

Seis (6) sifones para cruce de carreteras.

Cinco (5) saltos de sesenta centímetros (60).

Cuatro (4) saltos de cuarenta (40) centímetros.

El presupuesto de estas obras es de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos (44.437'58) por el sistema de administración y de cincuenta mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos (50.434'99) por el de contrata.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo expuesto en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.

Valladolid 22 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., P. de los Cobos.

R-901

Diputación provincial de León

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión gestora de la Diputación provincial de León, en sesión del día 22 del corriente, acordó celebrar segunda subasta para la adjudicación de las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal denominado de la Estación de El Burgo Ranero a Villamizar, el día 24 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, y en el Salón de Sesiones del mencionado Palacio provincial.

El tipo de subasta es de 97.052'07 pesetas (noventa y siete mil cincuenta y dos pesetas con siete céntimos) que importa el presupuesto de contrata, y la fianza provisional para tomar parte en ella será de 2.911'56 pesetas (dos mil novecientas once pesetas cincuenta y seis céntimos).

Se admiten proposiciones para esta subasta en la Secretaría de esta Diputación de Zamora, Sección de Vías y Obras, desde el día de la fecha hasta el 19 del próximo mes de Abril, durante las horas hábiles de oficina, que se recibirán los pliegos para la misma y se informará a los interesados en esta subasta de cuantos datos y antecedentes les puedan interesar.

Zamora 31 de Marzo de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

PAJARES DE LA LAMPREANA

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos Gregorio Lobato Mateos y Justinián López Reguilón, han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, por lo que se les cita para el día 26 de Abril próximo comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora, por ser la fecha en que han de ser revisados los acuerdos de este Ayuntamiento, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente y les serán exigidas las responsabilidades que la ley determina.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción de mencionados mozos ante esta Alcaldía o Junta de Clasificación y Revisión de Zamora.

Pajares de la Lampreana 23 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Rogelio Rodríguez.

R-1378

BENAVENTE

Habiendo quedado por segunda vez desierta la subasta de las praderas comunales de este término municipal, se anuncia nueva subasta con arreglo al pliego de condiciones porque se rigió la primera y que fué insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 7, correspondiente al día 16 de Enero próximo pasado; asimismo se advierte que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez de la mañana a una y media de la tarde, para quien desee examinarlo.

Benavente 25 de Marzo de 1933.—El Alcalde, A. Rodríguez.

R-1449

Intervención de Fondos provinciales de Zamora

4.º Trimestre de 1932

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1932 que rinde el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de la operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	19.400'96	31.417'37	50.818'33
3 Subvenciones y donativos	407.355'88	138.594'10	545.949'98
4 Legados y mandas		400	400
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	14	10'40	24'40
7 Derechos y tasas	27.230'25	10.027'50	37.257'75
8 Arbitrios provinciales	3.390	127'90	3.517'90
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.400	385.454'23	386.854'23
10 Cesiones de recursos municipales	197.938'61	267.590'50	465.529'11
11 Recargos provinciales	139.637'75	59.844'75	199.482'50
13 Crédito provincial	4.377'50	2.300	6.677'50
15 Multas		50	50
17 Reintegros	22.396'71	26.981'20	49.377'91
18 Fianzas y depósitos			
19 Resultas	809.477'13	85.391'62	894.868'75
20 Valores fuera del presupuesto	8.000		8.000
CARGO	1.640.618'79	1.008.189'57	2.648.808'36
PAGOS			
1 Obligaciones generales	99.054'13	64.930'47	163.984'60
2 Representación provincial	15.826'33	7.545	23.371'33
5 Gastos de recaudación	8.622'75	1.961'74	10.584'49
6 Personal y material	208.206'35	74.341'87	282.748'22
7 Salubridad e higiene	250	2.250	2.500
8 Beneficencia	579.113'87	307.263'53	886.377'40
9 Asistencia social	4.861'38	2.779'39	7.640'77
10 Instrucción pública	37.306'45	21.391'75	58.698'20
11 Obras públicas y edificios provinciales	270.087'41	319.927'95	590.015'36
14 Agricultura y ganadería	2.475	12.250'39	14.725'39
15 Crédito provincial			
17 Devoluciones	198'39	23'04	221'43
18 Imprevistos	3.029'75	2.543'24	5.572'99
19 Resultas	478.672'29	6.531'76	485.204'05
DATA	1.707.904'10	823.740'13	2.531.644'23

CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en poder del Depositario en fin del trimestre anterior	269.458'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.008.189'57
Cargo	1.277.647'72
Data .—Por pagos verificados en igual trimestre	823.740'13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	453.907'59

En Zamora a 31 de Diciembre de 1932.—El Depositario, Francisco Avedillo.

Intervención de Fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Zamora a 31 de Diciembre de 1932.—El Interventor, José Fernández Domínguez.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso.

Sesión de 27 de Febrero de 1933.

La Comisión gestora conforme.—El Secretario, A. Casaseca.

SANMIGUEL DEL VALLE

Ignorándose el paradero de Agustín Estébanez Tirados, padre del mozo Matías Estébanez, Almansa, perteneciente al reemplazo de 1933, que se ausentó de este pueblo hace más de diez años, se requiere y ruega por el presente a cuantas personas tengan noticias del paradero actual o durante los diez últimos años del repetido Agustín Estébanez Tirados, lo participe a esta Alcaldía, para hacerlo constar en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a instancia del mencionado mozo, o en otro caso, lo comuniquen a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

San Miguel del Valle 12 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Eusebio de Lera.

R-1328

ARQUILLINOS

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del Reemplazo el mozo Gregorio

Vara Pastián, ha sido declarado próiugo por esta Comisión gestora, por lo que se le cita para el día 22 de Abril próximo, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia de Zamora, por ser la fecha en que han de ser revisados los acuerdos de este Ayuntamiento, advirtiéndolo que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente y le serán exigidas las responsabilidades que la ley determina.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción del mozo ante esta Alcaldía o Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Arquillinos 23 de Marzo de 1933.—El Presidente, León Gómez.

R-1379

GANAME

Don Andrés Pedruelo Cabezas, Alcalde Constitucional de Gáname.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para recaudación y cobro por la vía de apremio por multas impuestas a los individuos comprendidos en las relaciones adjuntas, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada a la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el único grado de apremio correspondiente a todos los individuos comprendidos en la precedente certificación, en período ejecutivo de recaudación, cuyo apremio consiste en el recargo del 20 por 100 sobre el importe de los descubiertos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo, que los contribuyentes que satisfagan sus débitos desde el día siguiente al de ésta publicación y en el plazo de diez días, ese recargo se reducirá a un 10 por 100, y que pasado dicho plazo, se realizarán los descubiertos con el recargo del 20 por 100 por la vía de apremio.

Gáname 11 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Andrés Pedruelo.—Rubricado.

Don Bernardo Martín Gallego, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Gáname.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en esta oficina de mi cargo, los individuos que a continuación se expresan, se hallan en descubierto por las cantidades que se citan y por el concepto de multas impuestas por la Alcaldía.

	Pesetas.
Miguel Domínguez Chicote	29'10
José Manuel Vega Isidro	10
Catalina Paniagua Plaza	36'50
Eustaquio Heras Fuentes	10
Ildefonso Luengo Miguel	13'40
Agustín Calvo Garrido	5
José García Plaza	3
Agustín Vega Toribio	36'75
Pedro Garrote Gonzalo	14
Manuel Rodrigo Alejo	8
Casto Parra Pastor	6
Bernardo Gallego Martín	5
Atilano Rodrigo Blanco	2
Gregorio Blanco Barbero	2
Domingo Fuentes Andrés	2
Andrés Pascual Crespo	4
José Lucas Santiago	2
Agustín Lucas de Pedro	3
Manuel Martín Plaza	1
José Hernández Vázquez	1
Manuel Gonzalo Vega	15
José Velasco Velasco	5
Miguel Chillón Huertas	3
Pedro González Garrote	4
Antonio Vega Chillón	10
Alonso Blanco Iglesias	5
Manuel Antón Iglesias	5
Modesto Gonzalo Ferrero	10

Y para que surta los efectos oportunos en la inserción del BOLETIN OFICIAL, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en Gáname a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Bernardo Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Pedruelo.

R-1173

MORALES DE REY

Don Santiago Castellanos Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morales de Rey

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 19 del actual, acordó anunciar la subasta de las obras de reconstrucción de casa vivienda para el señor Maestro de este pueblo y local para el Juzgado municipal del mismo, y todo con sujeción al Reglamento de obras municipales. La subasta tendrá lugar el día siguiente laborable del en que transcurran diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de su mañana. Se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y de otro miembro de la Corporación y del Secretario, bajo el tipo de 4.358 pesetas, y la subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y caso de resultar dos o más propuestas iguales, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las obras habrán de realizarse en locales sobrantes que hay en la Casa Ayuntamiento y con arreglo a la memoria, planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto a disposición de cuántas personas le interese, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las obras se han de ejecutar en un plazo de dos meses, contados desde el día en que se celebre la subasta. El pago se verificará del modo siguiente: a los ocho días de empezada la obra, el 25 por 100 del total en que haya sido adjudicada la subasta; cuando esté construída la mitad de la obra, otro 25 por 100; ocho días antes de terminada, otro 25 por 100 y el 25 por 100 restante, un mes después de entregada la obra y examinada, que responderá esta cantidad como fianza en caso de no estar la obra con sujeción al pliego de condiciones o amenace ruina, y en estos casos no le será abonada hasta no hacerle las reparaciones que sean necesarias, que serán de cuenta del contratante.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en papel de 8.ª clase y con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando al pliego la cédula personal del proponente.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante la exposición al público, o en el acto de la subasta y antes de la apertura del primer pliego, debiendo los proponentes consignar en el acto, o justificar haberlo hecho antes, el importe del 5 por 100 del tipo por que se anuncia la subasta, como fianza provisional para tomar parte en la misma; advirtiéndole que las obras se ejecutarán primero en la casa del Maestro.

Morales de Rey 21 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Santiago Castellanos. R—1384

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., (circunstancias personales), enterado del anuncio para la subasta de las obras de reconstrucción de casa vivienda para el Maestro de niños de Morales de Rey y local para el Juzgado municipal del mismo pueblo, se compromete a ejecutar tales obras con estricta sujeción a la memoria, planos y pliego de condiciones de las mismas, de los que está bien enterado, haciendo una deducción en los tipos base de la subasta de un ... tanto por ciento.

Toda la proposición, y especialmente las cantidades, se expresarán en letra clara.
(Lugar, fecha y firma).

VIÑUELA DE SAYAGO

Don José Mateos Sogo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viñuela de Sayago.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de cinco de los corrientes, ha designado Vocales natos de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el año 1933, los individuos que a continuación se expresan:

Parte real

Don Francisco Mateos Sogo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Gaspar Baltasar Tamarit, contribuyente por urbana, vecino.

Don Prudencio Fuentes Moralejo, mayor contribuyente por industrial.

Doña María Nuño Vicente, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Parte personal

Don Melquiades Iglesias Fariza, contribuyente por rústica.

Don Ildefonso Zurdo Mateos, contribuyente por urbana.

Don Francisco Zapata Mateos, contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para que en el término de siete días puedan presentarse contra dicha designación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Viñuela de Sayago 11 de Marzo de 1933.—El Alcalde, José Mateos. R—1127

MORERUELA DE LOS INFANZONES

La Comisión gestora que tengo el honor de presidir, acordó en sesión la designación de los Vocales natos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación, para la confección del repartimiento general de utilidades del actual año, en la forma siguiente:

Parte real

Don Pedro Rodríguez Turíño, mayor contribuyente domiciliado en el término, por rústica.

Don Enrique Alba, heredero, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Manuel Salvador Chamorro, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Fermín Fariza Romero, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Representante del Sindicato agrícola, el que él designe.

Parte personal

Don Martín Bordel Salvador, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Doña Adela Martín Chamorro, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Emiliano Acebedo Salvador, contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Y para efecto de reclamación en el plazo de siete días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Moreruela de los Infanzones a 14 de Marzo de 1933.—El Presidente, Venancio Prieto. R—1238

FORMARIZ

Don Ángel Magarzo Nieto, Presidente de la Comisión gestora de Formariz.

Hago saber: Que la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del día 26 del pasado Febrero y 5 del actual, acordó proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal del repartimiento general de utilidades, para el año actual de 1933, habiéndose designado a las señoras siguientes:

Parte real

Don Cándido Villar Sastré, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Joaquín Alejo Baz, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Gabriel Alejo Arenal, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Parte personal

Don Agusrrin Vaquero Lorenzo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Manuel Vaquero Gejo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Gabriel Marino Moralejo, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días, puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Formariz 16 de Marzo de 1933.—El Presidente, Ángel Magarzo. R—1272

GUARRATE

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año corriente de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales, puede ser examinado por los vecinos y entidades interesadas, y en dicho plazo, a contar del día en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponer ante el Sr. Delegado de Hacienda las protestas y reclamaciones que crean pertinentes, y que transcurrido el término señalado, no serán admitidas las que se presenten.

Guarrate 23 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Timoteo Riesco. R—1374

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito, el recuento general de ganadería que ha de servir de base en el apéndice al amillaramiento para la contribución en el año próximo de 1934, por el presente se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues expirado dicho plazo, no serán admitidas.

Guarrate 23 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Timoteo Riesco. R—1375

ASPARIEGOS

Don Alberto de la Granja Gallego, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Aspariegos.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 25 de Enero de 1933, por el Ayuntamiento de mi presidencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Concertar un crédito de quince mil pesetas, de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, para la ejecución de obras municipales y anticipo a pequeños labradores, cuyo crédito se amortizará en el plazo de diez años.

2.º Ofrecer como garantía de las responsabilidades que alcancen a la Corporación municipal, en cumplimiento de dicho contrato, de préstamo, extipulado por la misma, con la Caja de Previsión Social, las inscripciones de la Lámina propiedad de este Ayuntamiento, que consiste en un título de la Deuda Pública, con el interés del 4 por 100 anual, señalado con el número 6.846, cuyo capital asciende a 24.849'29 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los requisitos que establece el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, a los efectos oportunos.

Aspariegos 18 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Alberto de Granja. R—1377

CASTROVERDE DE CAMPOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de cinco del actual, acordó por unanimidad, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para el repartimiento general de utilidades para el año de 1933, a los señores siguientes:

Parte real

Don Calixto Espeso Miñambres.

Don Julián Martínez Cañibano.

Don Jacinto Matesanz.

Don José Barrigón Bausela.

Parte personal

Don Fidencio Salado Peláez.

Don Bernardo Ortega Arés.

Don Amador Manso Rodríguez.

Lo que se publica para que en el plazo de siete días pueda ser reclamado.

Castroverde de Campos 12 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Ángel Polo. R—1172

TAMAME

Don Felipe García Cristóbal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tamame.

Hago saber: Que teniendo que constituir la nueva Junta pericial del Catastro, según ordena la disposición del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 30, correspondiente al día 10 del

actual, y teniendo derecho a formar parte de la Junta un vecino forastero de los individuos que paguen contribución en este Municipio, se convoca por medio del presente a todos los que en el Municipio paguen contribución rústica, para que el día 31 del actual y hora de las diez de la mañana, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la elección para designar el individuo que ha de ser Perito forastero en la expresada Junta, bien entendido que, si no se presentan ninguno a dicho acto, se entiende que renuncian a su derecho, y los vecinos de esta localidad ni el Ayuntamiento, no hará el nombramiento de ningún forastero.

Lo que se hace público por medio del presente para que nadie pueda en su día alegar ignorancia.

Támame 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Felipe García. R-1326

FORMARIZ

Don Angel Magarzo Nieto, Presidente de la Comisión gestora del distrito de Formariz.

Hago saber: Que en los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Abril tendrá lugar la recaudación del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este distrito, correspondiente al año anterior de 1932.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás que corresponda.

Formariz 14 de Marzo de 1933.—El Presidente, Angel Magarzo. R-1273

CODESAL

Para que la Junta pericial del Catastro pueda proceder a la derrama de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año venidero de 1934, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido altas y bajas en la misma, presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados después de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, durante las horas hábiles, sus relaciones, documentos y demás necesario debidamente reintegradas, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admisibles.

Codesal 15 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Primitivo Clemente. R-1315

OLMILLOS DE CASTRO

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el año actual de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten; pasados los cuales no serán atendidas.

Olmillos de Castro 18 de Marzo de 1933.—El Presidente, José Mateos. R-1312

VILLARDIGA

Don Teotisto Gutiérrez Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villardiga.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, el día 23 del próximo mes de Abril tendrá lugar en esta localidad la cobranza del primer trimestre del repartimiento de utilidades de este Municipio, correspondiente al actual año de 1933, a cargo del Recaudador D. Germán Martínez, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del distrito municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos detesmina el artículo 67 de dicho Estatuto, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes, podrán satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de Mayo en la capital de la zona, sita en Zamora, Plaza de San Esteban, número 4, duplicado, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento.

Villardiga 25 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Teotisto Gutiérrez. R-1383

SAN JUSTO

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el recuento general de la ganadería existente en el término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos que se hallen agraviados en él incluidos presenten sus reclamaciones en el plazo de ocho días, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

San Justo 22 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Nicanor Sotillo. R-1376

MONTAMARTA

Durante los días 3 y 4 del próximo mes de Abril, de nueve a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, se procederá por el Recaudador municipal de este Ayuntamiento a la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al año 1932, dicho acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento tanto de los vecinos como de los hacendados forasteros, con el fin de evitarles los apremios reglamentarios.

Montamarta 25 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Angel Fernández. R-1433

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Gregorio Nistal Vasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que terminado por la Junta pericial el recuento de ganadería para el repartimiento de ganadería de este término municipal, para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Samir de los Caños 29 de Marzo de 1933.—El Alcalde, P. O., Florencio Pérez. R-1453

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—En la ciudad de Zamora a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Visto el presente pleito contencioso-administrativo, seguido ante este Tribunal, entre partes, como demandante, D. Bonifacio Palacios Galende, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pubblica de Valverde, de catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos, que le destituyó del cargo de Secretario del mismo pueblo y de la otra, el Sr. Fiscal de lo contencioso, en representación de la Administración general, habiendo comparecido también como coadyuvante el Letrado D. José Andreu, con poder y representación bastante, en súplica el recurrente de que se revoque y deje sin efecto su destitución de Secretario y se le abonen los sueldos devengados y no satisfechos.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Sr. Fiscal de lo Contencioso, declarando también, como declaramos, desestimar la pretensión del recurrente D. Bonifacio Palacios Galende, de declarar nulo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pubblica de Valverde, de catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos, que le destituyó del cargo de Secretario sin que proceda entrar en consideraciones ni resolver en cuanto al fondo objeto de este recurso.—Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Celestino de la Hoz.—Manuel V. Medina.—Rubricados. R-1405

BERMILLO DE SAYAGO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita y llama a Antonio Pérez, pordiosero, natural de Hinojosa del Duero,

para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración en el sumario número noventa y tres, sobre desaparición de su hijo Dionisio Antonio Pérez, de quince años de edad, que desapareció el día doce de Febrero último del pueblo de Zafara, en donde estaba sirviendo como pastor en casa del vecino de dicho pueblo Pedro Luengo Mozo, y ofrecerle las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Bermillo veintitres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Valeriano Valiente.—El Secretario, Platón Fernández. R-1344

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente se cita a Manuel San Antolín, de unos cincuenta años de edad, con residencia últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que se sigue con el número doscientos noventa y tres de mil novecientos treinta y uno, por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zamora a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Martínez.—P. S. M., Mario Aparicio. R-1438

BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de Benavente y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un macho de siete años, pelo castaño oscuro, de unas siete cuartas de alzada, herrada de las manos, que tiene un sobre hueso encima mismo del casco de la pata derecha delantera, llevando cabeza de material con una albarda de lana blanca, nueva, con refuerzos de cuero encarnado en sus cuatro esquinas, el cual fué sustraído el nueve de los corrientes de la posada de Pablo Mateos, sita en esta ciudad, calle del Hospital, número catorce, y es de la propiedad del vecino de Fresno de la Polvorosa Martín Hidalgo; procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre el semoviente aludido si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto con el número quince del corriente año.

Dado en Benavente a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Córdova.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-1408

CACERES

Regimiento de Infantería, núm. 21

Requisitoria

Delfin García Méndez, hijo de Eduardo y de María, natural de Trefacio, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en Trefacio, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 45, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 25 de Marzo de 1933.—El Juez instructor, Joaquín González. R-1407

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se vende a dos kilómetros de este pueblo y punto del río Tera, magnífico Molino harinero, con planta eléctrica en producción.

Para tratar con la dueña Isabel Fernández, Camarzana de Tera 21 de Marzo de 1933.—P. O., Antonio Domínguez.